



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N°005-2025- A/MDSJT

San Jerónimo de Tunan, 30 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°006-2025-CM/MDSJT, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 220-2025-VAL-UCyP/MDSJT, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27783 Base de Descentralización determina que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública". Por lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación, funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control y evaluación de rendición de cuentas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2025-CM/MDSJT de fecha 14 de mayo del 2025, se aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas – mayo – setiembre del periodo 2024- primer semestre del 2025.

Que, mediante informe N° 220-2025-VAL-UCyP/MDSJT, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, presenta el cronograma para la convocatoria y el desarrollo de la audiencia pública periodo Primer Semestre 2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDSJT/GM, el Gerente Municipal, presenta el cronograma de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre 2025.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – **CONVOCAR**, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025 Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, para el día 17 de octubre del 2025, a realizarse en la Canchita de Mi Barrio, a horas 3:00 pm.

ARTICULO SEGUNDO. – **APRUEBESE** el cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

Inscripción de Participantes	hasta el 17 de octubre del 2025 (hasta 2:30 pm)
Verificación y validación de participantes inscritos	17 de octubre del 2025 (hasta las 2:30 pm)
Desarrollo de la audiencia publica	17 de octubre del 2025 (3:00 pm)

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación del presente Decreto y la oficina de Imagen Institucional su difusión y publicación en el portal Institucional de la Municipalidad de San Jerónimo de Tunán

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
MUNICIPALIDAD - JUNEN
Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE